TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LEGALES Vº Bº EQUIFAX S.A.

Contrato ABIERTO BNF-P Nº 450 /2023

SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 12 del 15 de agosto de 2023, y por la **Encargada de Despacho de la Gerencia General**, la Licenciada **LOURDES MAGDALENA QUINTANA GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.027.222, designado por Resolución Nº 26 inserta en el Acta 54 del 9 de agosto de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80045898-2, domiciliada en la calle Capitán Victor Manuel Brizuela Nº 650 esq. República Dominicana, de la Ciudad de Asunción, representada por los señores **HERNÁN DIEGO PARISO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 7.742.285, **MARIO MANUEL ARRÚA LEÓN**, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.496.857 y **JOAQUÍN ALBERTO YUGOVICH GUILLÉN**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.485.194, en calidad de **Apoderados**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el servicio, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación Nº 1 Acta 17 de fecha 16 de marzo de 2023, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Joaquín A. Yugovich
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.534.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la probación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y 2025, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Vía Excepción BNF CVE N° 1/2023**, para el **"SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1 Acta 17 de fecha 16 de marzo de 2023, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	80151503-001	Informe de Personas Físicas consulta remota en línea – Asunción y Ciudades del Interior del país con Credit Scoring	Unidad	EVENTO	1	7.062	7.062
2	80151503-001	Informe Registro Persona Jurídica - Tipo I (*) - consulta remota en línea	Unidad	EVENTO	1	16.148	16.148
3	80151503-001	Informe Registro Persona Jurídica - Tipo II (**)- consulta remota en línea	Unidad	EVENTO	1	6.061	6.061
4	80151503-001	Cartas de Requerimiento de operaciones morosas	Unidad	EVENTO	1	2.640	2.640
5	80151503-001	Servicio de Ajustes de Reglas de Negocios(***)	Hora	EVENTO	1	374.000	374.000
6	80151503-001	Reporte de Riesgo Automatizado mediante acceso webservice o página web	Unidad	EVENTO	1	9.120	9.120
7	80151503-001	Reporte de Riesgo Automatizado que incluirá datos de cumplimiento e incumplimiento - Procesos Masivos - mediante acceso webservice.	Unidad	EVENTO	1	7.062	7.062
8	80151503-001	Reporte de Riesgo Automatizado que incluirá datos de cumplimiento e incumplimiento - mediante acceso webservice - (Asunción /Interior)					
8.1		De 1 a 500	Unidad	EVENTO	1	13.431	13.431
8.2		De 501 a 1000	Unidad	EVENTO	1	12.749	12.749
8.3		De 1001 a 2500	Unidad	EVENTO	1	12.408	12.408
8.4		De 2501 a 5000	Unidad	EVENTO	1	12.067	12.067
8.5		De 5.001 a 10.000	Unidad	EVENTO	1	11.726	11.726
8.6		De 10.001 a 20.000	Unidad	EVENTO	1	11.418	11.418

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Joaquín A. Yugovich
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Parlso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

8.7		De 20.001 a más	Unidad	EVENTO	1	10.736	10.736
9	80151503-001	Servicio de Informes Especiales de Clasificación de clientes sobre la base datos de cumplimiento o incumplimiento –proceso masivo. Según especificaciones técnicas					
9.1		De 500 a 2500	Unidad	EVENTO	1	4.015	4.015
9.2		De 2501 a 5.000	Unidad	EVENTO	1	3.817	3.817
9.3		De 5001 a 10.000	Unidad	EVENTO	1	3.641	3.641
9.4		De 10.001 a 15.000	Unidad	EVENTO	1	3.476	3.476
9.5		De 15.001 y mas	Unidad	EVENTO	1	3.311	3.311
10	80151503-001	Servicio de Informes Especiales de Clasificación de clientes sobre la base datos de cumplimiento o incumplimiento y datos de contactabilidad – proceso masivo. (****)					
10.1		De 500 a 49.999	Unidad	EVENTO	1	4.015	4.015
10.2		De 50.000 a mas	Unidad	EVENTO	1	2.453	2.453

Monto Mínimo	**2.500.000.000.-**
Monto Máximo	**5.000.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 2.500.000.000.-** (guaraníes dos mil quinientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 5.000.000.000.-** (guaraníes cinco mil millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.----------

La tasa fijada en el artículo 41 de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" del 0,4% (cero coma cuatro por ciento) para la contribución de implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en 0,5% (cero coma cinco por ciento). La recaudación correspondiente a la diferencia del 0,1% (cero coma un por ciento) se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y el Ministerio de Justicia.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma **por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses**.-----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

Joaquín A. Yugovich
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

LEGALES V° B° EQUIFAX S.A.

Plan de Entrega (Servicios)

Ítems	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida de los Servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1 al 10	**Servicio de Informes Confidenciales**	1	Unidad	La provisión de los informes y reportes de riesgo automatizados, así como la inclusión y exclusión de operaciones de cumplimiento e incumplimiento, solicitado por las diferentes dependencias del Banco, será realizada a través de la página web y/o Webservice de la empresa prestadora del servicio.	- 1 (un) día posterior a la suscripción del contrato para consulta remota (ON LINE). - 30 días corridos posteriores a la suscripción del contrato para consulta vía Webservice.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Área de Riesgos.**----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo

Mario M. Arrua León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Joaquín A. Yugovich
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos o activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

17. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Joaquín A. Yugovich
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

LEGALES Vº Bº EQUIFAX S.A.

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 16 del mes de agosto del año 2023.----------

LIC. LOURDES M. QUINTANA GONZÁLEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MARIO MANUEL ARRÚA LEÓN
APODERADO
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

HERNÁN DIEGO PARISO
APODERADO
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

JOAQUÍN ALBERTO YUGOVICH GUILLÉN
APODERADO
EQUIFAX PARAGUAY S.A.